



Buenos Aires, 21 de julio de 2014

RES. OAyF (RE) N° 017/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 197/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Contratación para la Impresión de Programas para la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 21/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires que se está desarrollando desde el 14 de julio y finalizará el 2 de agosto del corriente, mediante la instalación de un *stand* y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas. Finalmente, se aprobaron los gastos que demande la participación en la actividad en cuestión.

Que por Nota N° 97/2014 (fs. 1) la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica requirió la impresión de programas para la actividad que tendrá lugar el 25 de julio del corriente en el marco del evento antes mencionado, y será desarrollada por la Unidad de Implementación de Programas Especiales. A la vez, remitió las características técnicas de los mismos (fs. 2/4).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de los referidos programas, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 5).

Que luego, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica informó que se necesita la cantidad de tres mil (3.000.-) programas (fs. 10).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Imprenta de Jesus, Gráfica Golan, Imprimime y Letra Viva S.A., cotización para la adquisición de tres mil (3.000.-) programas, conforme las características allí señaladas (fs. 11/14).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 19).

Que como resultado de la compulsión realizada, la firma Imprimime confirmó la recepción de la invitación a cotizar sin realizar propuesta económica (fs. 15/16) y presentaron oferta las firmas Imprenta de Jesus –agregada a fojas 21/22 y 24- por un monto total de tres mil setecientos noventa pesos (\$3.790,00) y con plazo de entrega de 48 horas de recibido el original y Letra Viva S.A. -agregada a fojas 25/26- por un monto total de siete mil doscientos pesos (\$7.200,00) y plazo de entrega conforme lo requerido.

Que en punto al análisis de las ofertas presentadas corresponde hacer notar que ambas resultan técnicamente admisibles por ajustarse a la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto por el Plenario de Consejeros mediante Resolución CM N° 21/2014 y a fin de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Imprenta de Jesus” para la adquisición de tres mil (3.000.-) programas para la actividad que llevará a cabo la Unidad de Implementación de Programas Especiales en el marco de la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil por la suma total de tres mil setecientos noventa pesos (\$3.790,00), IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 11 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 21/22 y 24. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas, por resultar económicamente conveniente, y por responder a las necesidades de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de los bienes antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012, y la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



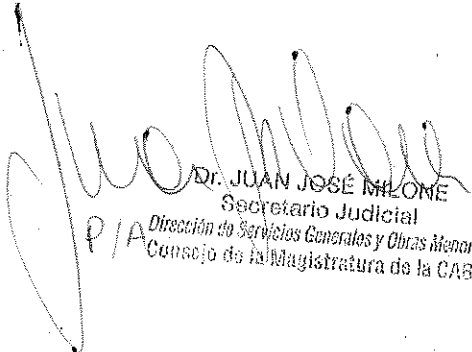
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma "Imprenta de Jesus" para la adquisición de tres mil (3.000.-) programas para la actividad que llevará a cabo la Unidad de Implementación de Programas Especiales en el marco de la 24º Feria del Libro Infantil y Juvenil por la suma total de tres mil setecientos noventa pesos (\$3.790,00), IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 11, de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 21/22 y 24, y con plazo máximo de entrega fijado para el 24 de julio de 2014. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma "Imprenta de Jesus" del material necesario para la confección de los bienes cuyo gasto para su adquisición fue autorizado en el artículo 1º de este acto, teniendo presente que la firma adjudicada deberá contar con el material para la impresión 48 horas antes a su entrega ante este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 047/2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA
P/A

